



SECCIÓN DIFUSIÓN Y RR.PP./SIAC

ORD : ---2347--
ANT.: Caso SIAC 5700819
MAT.: Respuesta definitiva consulta Ley
20.285

VALPARAISO, 30 JUL 2019

**DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE VALPARAISO.**

A: SRS. DIEGO GONZALEZ
[REDACTED]

Junto con saludar y en relación a su solicitud de información pública en el marco de la Ley de Transparencia (20.285), en la cual requirió "Copia de los siguientes documentos emitidos por SEREMI MINVU o SERVIU de la Región de Valparaíso, a los cuales se refiere la respuesta a solicitud de acceso a la información número: CAS - 5598121-B5K8W6, podemos informar a usted que:

Respecto a las resoluciones exentas: N°1218, 4618 y 1571 dado que éstas fueron emitidas por el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU), por medio del oficio ordinario que se adjunta, se ha derivado al SERVIU su requerimiento.

Por otro lado, en relación a:

Resolución tramitada n°272/2702/2017;
Resolución tramitada n°272/ 3186 / 2017;
Resolución exenta n° 272 /113/2018

Podemos informar que, tras revisión de la documentación se ha establecido que se trata de una materia cuya información o datos, pueden afectar sus derechos, de acuerdo a lo previsto en el artículo n° 20 de la Ley de Transparencia, por lo que, mediante el Oficio Ord. N° 2195 de fecha 18.07.2019, esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ha enviado la consulta sobre aceptación u oposición al Sr. Joan Saavedra de Mateo.

Posteriormente, tras la carta de fecha 22.07.2019 el Sr. Joan Saavedra de Mateo ha manifestado su oposición a la entrega de la información tras estimar que su publicidad, comunicación o conocimiento lesiona sus derechos y particularmente la esfera de su vida privada.

En consecuencia, atendido lo expuesto, este Ministerio está impedido de proporcionar la información por usted solicitada, en conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 20 de la Ley de Transparencia, que expresamente señala "Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta ley."

Cabe hacer presente que como solicitante, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente acto, en caso que lo estime pertinente.



une
la
Ciudad

La respuesta a la presente solicitud de acceso a la información pública, se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.) de 2012.

Igualmente, le manifestamos nuestra disposición a continuar resolviendo futuras dudas con respecto al tema. Para ello, puede acudir personalmente a nuestra Oficina de Atención Ciudadana, de lunes a viernes de 9.00 a 13.30 horas, ubicada en el piso 2 del Edificio Rapanui, calle Prat N° 856 o bien ingresar a nuestro Sistema Integrado de Atención Ciudadana a través del link CONTACTENOS, situado en el costado superior derecho de nuestro sitio web: www.minvu.cl


EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN VALPARAÍSO



ACZ/KGA/MJG /SIAC SEREMI MINVU

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Unidad de Difusión y Relaciones Públicas (SEREMI)
- Oficina de Partes

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI () NO ()